NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL

Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAUTISA S.A.----------

CUANTIAS:

CAPITAL AUTORIZADO $ 60.000,00

CAPITAL SUSCRITO $ 30.000.00

En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día siete de Enero del dos mil diez, ante Abogado **JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, según Acción de Personal número mil trescientos sesenta y cuatro-OPD, de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, comparece el señor **MANUEL ALBERTO CARRERA LICHT,** en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CAUTISA S.A.,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia; y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO ENCARGADO
Notaría Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor **MANUEL ALBERTO CARRERA LICHT** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CAUTISA S.A., según consta en el nombramiento que se adjunta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** uno) La compañía CAUTISA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini, el once de octubre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de diciembre del dos mil uno; dos) Posteriormente, CAUTISA S.A., amplió su Objeto Social y reformo su Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima de Guayaquil, Doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velásquez, el seis de enero del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de febrero del dos mi cinco; tres) La compañía CAUTISA S.A., mediante Escritura Publica otorgada ante la Notaria Décima de Guayaquil Doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velásquez, el veinte de noviembre del dos mil seis, realiza aumento de capital y reforma de su estatuto, e inscribe dicho acto jurídico en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de diciembre del dos mil seis. cuatro) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CAUTISA S.A., en sesión celebrada el dieciséis de octubre del dos mil nueve: resolvió a) Aumentar el capital autorizado en la suma de sesenta mil dólares de

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL

Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

los Estados Unidos de América, y, el aumento del capital suscrito en la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de quince mil doscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada uno, de manera que el capital autorizado alcance la suma de sesenta mil dólares ($ 60.000,00) y el capital suscrito en la suma de treinta mil dólares: b) Reformar el Estatuto Social en su cláusula quinta tal como consta en la copia de la Acta de la Junta General que se adjunta; y, c) Autorizar al Gerente General y representante legal suscriba la respectiva Escritura Pública.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Expuestos estos antecedentes, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CAUTISA S.A., debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la compañía CAUTISA S.A., en sesión celebrada el dieciséis de octubre del dos mil nueve, procedo a otorgar y a elevar a Escritura Pública las decisiones adoptadas en dicha Junta. En consecuencia, declaro: a) Aumentado el Capital autorizado de la compañía la suma de sesenta mil dólares de Estados Unidos de América, y aumentado el Capital Suscrito a la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quince doscientas Acciones Ordinarias y Nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América,

es decir, un aumento de QUINCE MIL DOSCIENTOS dólares mediante la emisión de Quince mil doscientas nuevas acciones de Un dólar ($.1,00) cada una, y cuya suscripción y pago se ha hecho de conformidad con lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes mencionada; y, b) Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, reformada la clausula quinta del Estatuto Social de manera que en adelante diga: "El Capital autorizado de la compañía será de sesenta mil dólares los Estados Unidos de América. El Capital suscrito de la compañía es de treinta mil dólares ($ 30.000.00) dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América, cada una" **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CAUTISA S.A., declaro bajo juramento: a) Que las acciones presentada ante el aumento del capital acordado, han sido asignadas y pagadas en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes indicada; y en los términos que manda la Ley y; b) Que mi representada no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado que el señor Abogado Freddy Zambrano Manosalvas para firmar de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente tramite de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CAUTISA S.A. CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2009

En la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil nueve, a las diez horas quince minutos en el local social de la compañía ubicada en la ciudadela Urdenor 1 Mz. 106, Solar 23, se reúnen los accionistas de la compañía **Cautisa S.A.** cuyos integrantes son: compañía Jardines de Esperanza S.A. JARDIESA, representada en este acto por su Gerente General señor Manuel Alberto Carrera Licht, propietario de cinco mil novecientas veinte acciones, la Señora Sara Azucena Alvear Arboleda propietaria de tres mil novecientos noventa y seis acciones; la Señora Gladys Licht Estrada, propietaria de tres mil quinientos cincuenta y dos acciones; y el señor Carlos Aurelio Carrera Licht propietario de mil trescientas treinta y dos acciones. Los accionistas son ecuatorianos, excepto la Señora Gladys Licht Estrada que es de nacionalidad mexicana. Con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de catorce mil ochocientos dólares dividido en catorce mil ochocientas acciones. Las acciones son ordinarias, nominativas y cada una valorada en un dólar de Estados Unidos de América ($1,00). Los accionistas asistentes de conformidad con lo previstos en el artículo 238 de la ley de compañía deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, es decir sin previa convocatoria y por haberlo acordado y en forma unánime con el objeto de tratar el orden del día. Se instala la sesión y la dirige la Señora Presidenta Doña Gladys Licht Estrada y actúa en calidad de Secretario el Señor Manuel Alberto Carrera Licht, su actual Gerente General. De inmediato la presidencia dispone que por intermedio de secretaria se de lectura al orden del día:

1) Aumento del capital Autorizado y Suscrito a la compañía, la suscripción y forma de pago; y
2) La Reforma del Estatuto Social en sus partes pertinentes.

Acto seguido se pasa a conocer el primer punto del orden del día para lo cual toma la palabra la presidenta quien pone a consideración de la sala los asuntos a tratarse y manifiesta la necesidad de incrementar el capital social y establecer el capital autorizado de las mismas que debe de ser de treinta mil y sesenta mil dólares respectivamente. Que por convenir a los intereses de la compañía y a fin de facilitar su desarrollo empresarial y su consolidación financiera, es necesario incrementar el capital social de la empresa y por ende reformar su estatuto social, para lo cual es necesario autorizar al representante legal de la compañía para que efectué y se cumplan las resoluciones y los cambios resueltos por la junta de accionistas. Los accionistas presentes analizan la posibilidad y necesidad del aumento del capital en treinta mil dólares; abriéndose al debate

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima
del Cantón Guayaquil

el tema entre los accionistas asistentes quienes demuestran su interés porque se lleve adelante dicho procedimiento, manifestándose que de conformidad con la ley, el accionista tiene el derecho de preferencia en la suscripción de acciones para el aumento de capital. Luego del análisis respectivo los socios Sara Azucena Alvear Arboleda, Gladys Licht Estrada y Carlos Aurelio Carrera Licht, manifestaron por esta ocasión, no acogerse al derecho de preferencia que señala la ley. En este estado de las deliberaciones solicita la palabra el Señor Manuel Alberto Carrera Licht en su calidad de representante de la accionista Jardines de Esperanza S.A. JARDIESA, quien manifiesta que se acoge al derecho de preferencia que confiere la ley, en estos casos manifestando su deseo de suscribir y pagar las quince mil doscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ($1,00), expresando su deseo de pagar inmediatamente en numerario en un cien por ciento el valor de cada una de las acciones que le correspondan suscribir mediante la entrega de dinero en efectivo que hace la accionista Jardines de Esperanza S.A. JARDIESA, a través de su representante Señor Manuel Alberto Carrera Licht. Acto seguido la junta luego de las deliberaciones respectivas y por unanimidad resuelve: A) Aumentar el capital autorizado a la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América ($60.000) y el capital suscrito a la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América ($30.000) mediante la suscripción de quince mil doscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una ($1,00) de manera que el capital autorizado alcance los sesenta mil dólares ($60.000) y el capital suscrito a la suma de treinta mil dólares ($30.000). Aceptan los accionistas de manera unánime que la suscripción de las nuevas acciones sea realizada únicamente por la accionista Jardines de Esperanza S.A. JARDIESA, es decir que se suscribirá quince mil doscientas acciones, estableciéndose en consecuencia del aumento de capital el siguiente cuadro accionario.

ACCIONISTAS	Acciones antes del aumento	Capital antes del aumento	% Participación	Aumento de Capital Suscrito	% Participación	Total General Capital
Sara Azucena Alvear Arboleda	3,996	3,996.00	27%	-0-	13%	3,996.00
Carlos Aurelio Carrera Licht	1,332	1,332.00	9%	-0-	4%	1,332.00
Jardines de Esperanza S.A.	5,920	5,920.00	40%	15,200.00	70%	21,120.00
Gladys Licht Estrada	3,552	3,552.00	24%	-0-	12%	3,552.00
Suman	14,800	14,800.00	100%	15,200.00	100%	30,000.00

B) Reformar el Estatuto Social en sus Clausula Quinta de manera que en lo posterior diga: "Quinta: Capital Social.- El capital autorizado de la compañía será de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de TREINTA MIL DÓLARES ($30.000) dividido en

treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una" C) Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía para que suscriba la respectiva Escritura Pública y realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento y validez de todo lo acordado. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes quienes lo aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia los presentes en unidad de acto. Concluyendo la sesión a las once horas cincuenta minutos. F) Gladys Licht Estrada, Accionista Presidenta; F) P. Jardines de Esperanza S.A. JARDIESA, Manuel Alberto Carrera Licht; F) Sara Azucena Alvear Arboleda, Accionista; F) Carlos Aurelio Carrera Licht, Accionista; F) Manuel Alberto Carrera Licht, Gerente General – Secretario de CAUTISA S.A.

CERTIFICO.- Que la presente es fiel copia de su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 16 de Octubre del 2009

Manuel Alberto Carrera Licht
Gerente General – Secretario

Ab. Julio Cesar Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 25 de Junio del 2008

Señor
Manuel Alberto Carrera Licht
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General EXTRAORDINARIA de accionista de la Compañía CAUTISA S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted, para el cargo de GERENTE -GENERAL, de la misma por el lapso de CINCO AÑOS- con las atribuciones y deberes determinadas en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones usted, ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Asimismo los demás deberes y atribuciones que constan en el Estatuto Social de la Compañía, cuya Escritura Publica de Constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 11 de Octubre del 2001 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Diciembre del 2001 reformó su Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, el 6 de Enero del. 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de Febrero del 2005.

Atentamente,

Freddy Zambrano Manosalvas
Secretario AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CAUTISA .SA.
Según consta del Nombramiento que antecede.- Guayaquil, 25 de Junio del 2008.-

Manuel Alberto Carrera Licht
C.I. 0904894243

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
Notaría Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 33.730
FECHA DE REPERTORIO: 01/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha primero de Julio del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **CAUTISA S.A.,** a favor de **MANUEL ALBERTO CARRERA LICHT,** a foja **76.342,** Registro Mercantil número **13.504.**

ORDEN: 33730

REGISTRO MERCANTIL

$ 9,30

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO De conformidad con el numeral 5o. del Art. 1e de la Ley Notarial reformada mediante Doc. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, doy fe, que la copia precedente que constan de una foja; es igual al documento que tambien se me exhibe y devuelvo al interesado.

Guayaquil, 08 MAY 2009

Ab. Jose Olivo Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

Social. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes de esta Escritura Pública constan del compareciente, y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el dieciséis de octubre del dos mil nueve.- Agregue usted señor Notario las demás clausulas de validez y estilo para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firmado: Abogado Freddy Zambrano Manosalvas. Registro nueve mil setecientos doce C.A.G. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Se agrega al Registro de la presente Escritura, los documentos de Ley. Yo, el Notario doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario en unidad de acto.-

p. Compañía CAUTISA S.A.
MANUEL ALBERTO CARRERA LICHT
Gerente General
C.C. # 090489424-3
C.V. # 190-0003
R.U.C. 0992224940001

EL NOTARIO

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Segunda
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL

Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAUTISA S.A.,** celebrada ante el Notario Suplente (E) de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. JULIO OLVERA ESPINOZA, con fecha: siete de Enero del dos mil diez, del contenido de la Resolución número: SC-IJ-DJC-G-diez-cero cero cero cuatro mil ciento noventa y ocho, Expedida por la Abogada MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de fecha veinticuatro de Junio del dos mil diez.- Guayaquil, treinta de Junio del año dos mil diez.

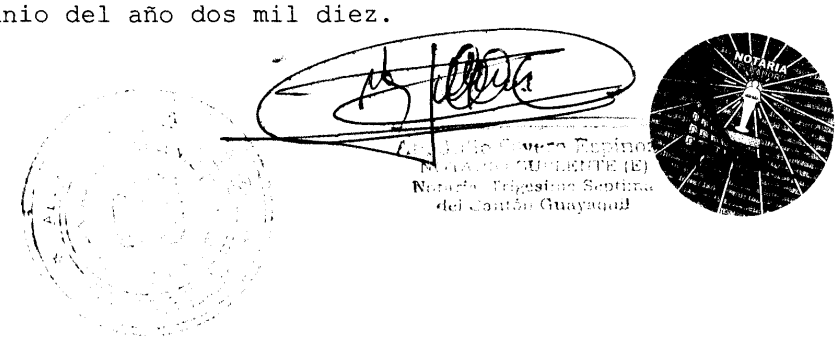

RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CAUTISA S.A.,** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN,** con fecha **ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO,** tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-0004198** dictada el **24 DE JUNIO DEL 2010** por la AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, quedando anotado al margen **EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **01 de julio de 2010.**

NOTARIA
CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 32.455
FECHA DE REPERTORIO: 05/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cinco de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-IJ-DJC-G-10-0004198,** dictada el **24 de Junio del 2010,** por el **Intendente de Compañía de Guayaquil (E), Ab. María Anapha Jiménez Torres,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos,** de la compañía **CAUTISA S.A.,** de fojas **67.708 a 67.724,** Registro Mercantil número **12.604.- 2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 32455

$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA